

INTERLOCUTORIO N°. 506

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2021-00035-00

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda y las excepciones de mérito propuestas dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, en contra del señor JUAN PABLO ARBELAEZ MOLINA; considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial de que en el artículo 372 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día JUEVES DIECINUEVE (19) del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar los correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin; así mismo la obligatoriedad de asistencia a la audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON  
Juez

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>054</u>,</p> <p>HOY <u>22 JULIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Código de verificación: **995beea8297057c74e7ab9129086057dfa0a1fd5e60a329665a8c55e107d4655**  
Documento generado en 21/07/2021 02:37:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**